



Ministerio de Justicia  
Secretaría de Asuntos Registrales  
Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y Créditos Prendarios

BUENOS AIRES. 28 SET 1994

CIRCULAR D.R. Nº... 7...

REF: Conv. de Compl. de Servicios c/la Municipalidad de la Ciudad de Rosario y la D. Nacional. Infracciones o multas. Cobro. Resolución (MJ)248/94. Anexo I.

A  
LOS SRES. ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR C/COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS  
DE LA CIUDAD DE ROSARIO-PROVINCIA DE SANTA FE.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds, con relación a vuestra presentación de fecha 07-09-94, vinculada a la presunta falta de encuadre normativo y arancelario de las liquidaciones de multas, deuda de patentes y Procuradores en el ámbito de la Ciudad de Rosario.

Al respecto, pongo en vuestro conocimiento que, a criterio de este Departamento Rentas a mi cargo, solo corresponde exigir en su caso, el cobro de la suma prevista como arancel N228 de la Resolución (MJ)248/94-Anexo I.

Lo expresado precedentemente resulta concordante con la inteligencia del Anexo I del citado Convenio.

Saludo a Uds. muy atentamente.

  
M.D.F.

  
RICARDO BERGER  
Jefe Dep. Rentas